



## DECRETO

A la vista del expediente instruido para la celebración de un Convenio de colaboración con el Ateneo de Córdoba, una vez fiscalizado el mismo, por medio de este Decreto, en uso de las atribuciones delegadas por el Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, mediante decreto de fecha 11 de julio de 2023, por el presente vengo a resolver:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Córdoba y el Ateneo de Córdoba para el desarrollo del proyecto “**Actividades Culturales**”, cuyo tenor literal es el siguiente (ANEXO I):

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de **7.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **474.3341.48911** denominada “Conv. col. Ateneo de Córdoba "Actividades culturales"”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

**TERCERO.-** Disponer su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.



## ANEXO I

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL ATENEO DE CÓRDOBA”

#### REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

De otra, el Presidente de el Ateneo de Córdoba D, Federico Roca de Torres en nombre y representación de la entidad.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

##### PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “**Actividades culturales**”

##### SEGUNDA.- Competencia de las partes.

El Ateneo de Córdoba, tiene establecido su objeto en el art. 6 de sus Estatutos: contribuir al fomento de la cultura, recoger iniciativas provechosas para el fomento de cultura, favorecer el desarrollo de colectivos que se propongan realizar investigaciones científicas, cultivo de las artes y las letras, defensa de los derechos humanos y los principios ecologistas, entre otros.

Por lo que respecta a la Diputación Provincial, el artículo 36 apartado 1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recoge, entre las competencias propias de la Diputación “*la cooperación en el fomento y desarrollo económico y social*”.



Asimismo, el artículo 11 y concordantes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

### **TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.**

Controles parciales y globales a realizar por la Jefa del Departamento de Cultura y que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

### **CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.**

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art. 14.1 d) de la LGS, a efectos de probar si se supera el coste total de la actividad.

### **QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.**

El proyecto tiene un presupuesto total de 7.000,00 €, aportando la Diputación de Córdoba:

- La cantidad de 7.000,00 €, aportando la entidad beneficiaria la cantidad de 0,00 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 7.000,00 € (siete mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria **474.3341.48911** denominada "Conv. col. Ateneo de Córdoba "Actividades culturales""", se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones





establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### **SEXTA.- Plazo y forma de justificación.**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”

#### **SÉPTIMA.- Publicidad.**

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.





#### OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

#### NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitable a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.



La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

#### **DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.**

En concordancia con lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que





corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

**UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.**

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

**DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

**DECIMOTERCERA.- Vigencia.**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del



Servicio, Departamento, Unidad o a propuesta de la Comisión de Seguimiento, si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### **DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

#### **DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

#### **DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.**

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 11.4 del ODS n.º 11 por el objetivo: Ciudades y Comunidades Sostenibles. Tiene sinergias con las metas 4.5 y 4.6 del ODS n.º 4 por el objetivo; Educación de calidad.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se debe utilizar esta

Código seguro de verificación (CSV):

582A 7AC0 1CE3 BEBF 3C52



582A7AC01CE3BEBF3C52

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 29-09-2025  
Organo resolutor Vicepresidenta 2º SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-09-2025

Num. Resolución:

2025/00008900

Insertado el:  
29-09-2025



**Diputación  
de Córdoba**

**Delegación de Cultura**

expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a [participamos2030@dipucordoba.es](mailto:participamos2030@dipucordoba.es).

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

**DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del convenio.**

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervenientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE EL ATENEO DE CÓRDOBA
<b>D. Salvador Fuentes Lopera</b>	<b>D. Federico Roca de Torres</b>

Código seguro de verificación (CSV):



**582A 7AC0 1CE3 BEBF 3C52**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 29-09-2025  
Organo resolutor Vicepresidenta 2º SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-09-2025

Num. Resolución:

**2025/00008900**

Insertado el:  
**29-09-2025**



## ANEXO ECONÓMICO

### PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<b><u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u></b>	
<b>GASTOS DE PERSONAL (1):</b>	<b>IMPORTE</b>
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
<b>GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):</b>	<b>IMPORTE</b>
Material de oficina, y material didáctico	300,00 €
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos,etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - Guías (300,00 €) - Artistas de la provincia (1.000,00 €) - Publicidad (900,00 €)	300,00 € 1.000,00 € 900,00 €
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	3.300,00 €
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	

Código seguro de verificación (CSV):

582A 7AC0 1CE3 BEBF 3C52



582A7AC01CE3BEBF3C52

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 29-09-2025  
Organo resolutor Vicepresidenta 2º SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-09-2025

Num. Resolución:

2025/00008900

Insertado el:  
29-09-2025



Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
<b>DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):</b>	<b>IMPORTE</b>
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	1.200,00 €
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
<b>GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):</b>	<b>IMPORTE</b>
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
<b>GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)</b>	<b>IMPORTE</b>
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>7.000,00 €</b>

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.

Código seguro de verificación (CSV):

582A 7AC0 1CE3 BEBF 3C52



582A7AC01CE3BEBF3C52

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 29-09-2025  
Organo resolutor Vicepresidenta 2º SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-09-2025

Num. Resolución:

2025/00008900

Insertado el:  
29-09-2025



- (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
- (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
- (4): Gastos indirectos.
- (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

INGRESOS	
<b>Contribución de la entidad solicitante</b>	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
<b>Contribución de otras Entidades (indicar cuales)</b>	
Entidades Públicas – Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía	
Entidades Privadas	
<b>Contribución que se solicita a Diputación</b>	7.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100,00%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	7.000,00 €

#### Plazo de ejecución:

El programa de actividades se realizará desde el 1 de mayo hasta el 29 de diciembre de 2025.

#### Temporalidad del proyecto

Comprenderá desde el 1 de mayo hasta el 29 de diciembre de 2025.

#### Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):



582A 7AC0 1CE3 BEBF 3C52

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 29-09-2025  
Organo resolutor Vicepresidenta 2º SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-09-2025

Num. Resolución:

2025/00008900

Insertado el:  
29-09-2025



ATENEO DE CÓRDOBA

# PROYECTO CONVENIO CON DIPUTACIÓN



Código seguro de verificación (CSV):

582A 7AC0 1CE3 BEBF 3C52



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 29-09-2025  
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-09-2025

Num. Resolución:  
**2025/00008900**

Insertado el:  
**29-09-2025**



# ATENEO DE CÓRDOBA

## **1.- ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.**

**ASOCIACIÓN CULTURAL ATENEO DE CÓRDOBA.**

## **2.- EMTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO.**

**ASOCIACIÓN CULTURAL ATENEO DECÓRDOBA.**

## **3.- DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIICACIÓN DEL PROYECTO**

**El proyecto es cultural y pertenece a un acuerdo entre la Diputación Provincial y este Ateneo.**

**El proyecto se desarrollará en varios ámbitos geográficos. En la sede del Ateneo y en pueblos de la provincia de Córdoba.**

**Las razones que le lleva a la Asociación a desarrollar el proyecto es para que culturalmente los Cordobeses puedan conocer los pueblos de la provincia que sean de interés cultural.**

**Igualmente se solicita esta subvención para realizar la entrega de reconocimiento a cordobeses de Córdoba y Provincia para fomentar la cultura.**

## **4.- ARGUMENTACIÓN:**

**El Ateneo de Córdoba es una asociación civil cultural fundada en Córdoba el 21 de marzo de 1984. El 16 de marzo**

Código seguro de verificación (CSV):

582A7AC01CE3BEBF3C52



582A7AC01CE3BEBF3C52

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 29-09-2025  
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-09-2025

Num. Resolución:  
2025/00008900

Insertado el:  
29-09-2025

**de 1990, se constituye en asociación" Ateneo de Córdoba" con la firma de los estatutos y número de registro 14-1-1892**

**El Ateneo de Córdoba centra sus actividades principalmente en torno a ocho áreas fundamentales, de las que se encargan sus secciones correspondientes: cine, debates y conferencias, flamenco, literatura, música, poesía y teatro. Además de lo anterior, no solo comprende esta actividad sino también como objetivo principal la promoción de la cultura en Córdoba y provincia.**

**La Asociación detecta entre sus socios y consumidores de cultura en Córdoba viajes culturales con el fin de conocer la riqueza cultural de nuestra provincia y el Ateneo considera que se puede conocer la provincia eficazmente y eficientemente por medio de esta subvención.**

**Consideramos que no necesitará durante el desarrollo del proyecto ninguna medida correctora**

## **5.- OBJETIVOS:**

**.- El objetivo principal que se persigue para la buena ejecución del proyecto es fomentar la cultura entre los cordobeses que puedan conocer la riqueza cultural de nuestros pueblos y fomentar la cultura a través de reconocimientos.**

**Específicos,**

- .- Fomentar la Cultura mediante los viajes que se organizaran**
- .- Promover y difundir la cultura en sus diferentes formas enfocadas en diferentes áreas culturales, como la música, el arte, el teatro, la literatura, el cine ... mediante reconocimientos.**
- .- Fomentar la participación activa de los ciudadanos en la vida cultural de la provincia**

## **6.- ACTIVIDADES:**

**1,. Salidas culturales a diferentes lugares de la provincia, por determinar. . Autobús ida y vuelta y Guía**

**2.- Entrega de reconocimientos a personas del ámbito de la cultura en sus distintas manifestaciones. Fiambres y Jacobinos**



**3.- Promoción de artistas de la provincia en la ciudad de distintas artes**

**4.- Material: Folios, carpetas, tóner impresora... material fungible**

**7.- Publicidad en distintos medios, para los eventos y conferencias más relevantes, ya sea en prensa, cuñas de radio y otros medios de divulgación**

**7.- LOCALIZACIÓN:**

**Todas las actividades que le Ateneo realiza son llevadas a cabo en nuestra sede. Además, tenemos acuerdos de colaboración con otras instituciones que podemos cedernos espacios en virtud de dicho acuerdo para conferencias...**

**8.- DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**

**Los destinatarios del proyecto serán los socios del Ateneo, así como cordobeses que consumen cultura**

**Contaremos con unas 170 personas para los viajes culturales.**

**Los asistentes a los reconocimientos son unas 300 personas**

**9.- TEMPORALIDAD O TIEMPO DE EJECUCIÓN**

**FASE PREPARATORIA Se realizará durante los meses de 1 de junio y julio y los reconocimientos en el mes de mayo.**

**FASE DE EJECUCIÓN EFECTIVA Los tres viajes se realizarán en los meses de septiembre, octubre y noviembre.**

**Para los reconocimientos se efectuarán en el mes de junio**

**FASES DE CIERRE DEL PROYECTO Se realizará en el mes de diciembre**

**CONFECCIÓN DE LA MEMORIA FINAL 29 de diciembre**

**10.- ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS:**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**D. Federico Roca de Torres, como representante legal de la Asociación Ateneo de Córdoba con CIF G14232318 y domicilio en calle**

Código seguro de verificación (CSV):  
582A 7AC0 1CE3 BEBF 3C52



582A7AC01CE3BEBF3C52

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 29-09-2025  
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-09-2025

Num. Resolución:  
2025/00008900

Insertado el:  
29-09-2025

**Rodríguez Sánchez nº 7 de Córdoba**

**TELEFONO 656549136**

**Ateneodecordobagmail.com**

**El personal que desarrollará el proyecto serán voluntarios de la asociación, excepto la guía que será contratada.**

**El autobús será de aproximadamente 600 euros**

**La actividad preparatoria será efectuada por personas voluntarias integradas en la asociación el responsable último será el presidente de la asociación**

#### **11.- RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS**

- **Autobús**
- **Guía**
- **Fiambres y Jacobinos**
- **Contratación artistas de la provincia**
- **Material fungible**

#### **Publicidad**

---

#### **12.- Metodología:**

**La metodología que el Ateneo realiza es abierta a todas aquellas personas interesadas por la cultura por lo que las actividades suelen ser abiertas y participativas.**

Código seguro de verificación (CSV):



582A 7AC0 1CE3 BEBF 3C52

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 29-09-2025

Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-09-2025

Num. Resolución:  
2025/00008900

Insertado el:  
29-09-2025

## **13.- SISTEMA DE EVALUACIÓN**

**Se pasará un cuestionario de cada una de las intervenciones que se ejecuten en el proyecto para poder analizar el grado de satisfacción de las personas beneficiarias de las actividades**

## **MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD**

**Se realizarán varios medios de difusión. cartelería, que será publicada en web. Facebook e Instagram y en los reconocimientos igualmente irá impreso el logo de la Excma.**

**Diputación.**

## **14.- PRESUPUESTO**

<b>Concepto</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Total</b>
• Autobús	600 / 2 viajes	1200 euros
• Guía	150 / 2	300 euros
• Fiambreras y Jacobinos	25 jacobinos de plata y 8 Fiambreras de plata con peana, metacrilato y grabación y gastos de entrega de premios.	3300 euros
• Contratación artistas de la provincia	1000/ 1	1000 euros
• Material fungible	Varios	300 euros
<b>Publicidad</b>	<b>2</b>	<b>900 euros</b>

**TOTAL DEL PRESUPUESTO: 7000 euros**

## **15.- CALENDARIZACIÓN DEL PROYECTO**

**Las actividades propuestas se llevarán a cabo en el año 2025.**

Código seguro de verificación (CSV):



582A 7AC0 1CE3 BEBF 3C52

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 29-09-2025

Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-09-2025

Num. Resolución:  
2025/00008900

Insertado el:  
29-09-2025

## ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

### MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dñ<sup>a</sup>..... en nombre y representación de ..... con  
CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<b>TOTAL...</b>								
CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<b>TOTAL...</b>								

Código seguro de verificación (CSV):



582A 7AC0 1CE3 BEBF 3C52

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 29-09-2025  
Organo resolutor Vicepresidenta 2<sup>a</sup> SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-09-2025

Num. Resolución:  
**2025/00008900**

Insertado el:  
**29-09-2025**

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<b>TOTAL...</b>								
<b>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</b>				<b>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</b>				

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
<b>TOTAL...</b>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20\_\_

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):



582A 7AC0 1CE3 BEBF 3C52

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 29-09-2025  
Organo resolutor Vicepresidenta 2º SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-09-2025

Num. Resolución:  
**2025/00008900**

Insertado el:  
**29-09-2025**

pie\_seguro\_dipu\_01

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE  
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dñ<sup>a</sup>..... en nombre y representación de ..... con  
CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto ( Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
<b>TOTAL...</b>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	

Código seguro de verificación (CSV):



582A7AC01CE3BEBF3C52

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 29-09-2025  
Organo resolutor Vicepresidenta 2º SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-09-2025

Num. Resolución:  
**2025/00008900**

Insertado el:  
**29-09-2025**

<b>TOTAL...</b>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20\_\_

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

Código seguro de verificación (CSV):  
**582A 7AC0 1CE3 BEBF 3C52**



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)  
Conforme de Jefa Departamento de Cultura TIRADO PASTTOR MERCEDES el 29-09-2025  
Organo resolutor Vicepresidenta 2º SILES MONTES MARTA ISABEL el 29-09-2025

Num. Resolución:  
**2025/00008900**

Insertado el:  
**29-09-2025**